



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 659-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 15 de setiembre del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 165-2015-MDVO-GAJ de fecha 15 de setiembre del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica El informe N° 869-2015-MDVO-GDSySP-GM, de fecha 07 de setiembre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Artº 84 Numeral 2. 2.11, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establecer que son Funciones Específicas ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 24059 se crea el Programa Vaso de Leche en todos los Municipios de la Republica; en el Artº 1 de la Ley de Creación del Programa Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales y Distritales de la Republica, está destinado a la Población materno infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado a través de los Municipios sin costo alguno, equivalente a 250 cm3 de Leche o Alimentos equivalentes;

Que, en el Artº 3 del Título I del Reglamento de la Ley N° 25307, prevé que Las Organizaciones Sociales de Base a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, mediante solicitud presentada por mesa de partes de fecha 11 de agosto del 2015, el Comité del Vaso de Leche Rudy Rodríguez II del AA.HH. Ex Polvorines Mz. K1 Lote 15 Sector 2B, solicita a la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre el Reconocimiento del comité Ruby Rodríguez II del AA.HH. Ex Polvorines Mz. K1 Lote 15 Sector 2B, el cual fue elegido mediante Asamblea que se llevó a cabo el día 09 de junio del 2015, el cual contó con la presencia de la Supervisora del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre ;

Que, mediante Informe N° 177-2015 MDVO-GDS/PVL, de fecha 02 de setiembre del 2015, la Encargada del Programa Vaso de Leche, solicita el Reconocimiento de los 26 Comités de Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre, por lo cual es viable su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía ya que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Artº 21 del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante documento del visto el Gerente de Desarrollo Social, hace de conocimiento que es necesario el Reconocimiento de los Comités del Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 659-2015-MDVO-A

Octubre, los cuales se encuentran detallados con los nombres y códigos correspondientes por lo que solicita el reconocimiento de los 26 Comités del Distrito Veintiséis de Octubre, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2015-MDVO, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre, el cual tiene por finalidad disminuir los niveles de desnutrición de la población, siendo el responsable de organizar, programar dirigir y controlar la ejecución de actividades del Distrito, en coordinación con los diferentes Comités de Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Informe N° 165-2015-MDVO-GAJ, de fecha 15 de setiembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo a lo establecido en la Ley N°24059, Ley de Creación del Programa Vaso de Leche, para Municipios Provinciales y Distritales, es procedente Reconocer al Comité del Programa Vaso de Leche Rudy Rodríguez II del AA.HH. Ex Polvorines Mz. K1 Lote 15 Sector 2B del distrito Veintiséis de Octubre, teniendo en cuenta que es un Programa de mucha Importancia en la alimentación de los niños y más aún en nuestro naciente Distrito Veintiséis de Octubre, recomendando se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20º inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el Comité del Programa Vaso de Leche "RUBY RODRIGUEZ II" del AA.HH. EX POLVORINES MZ K1 LOTE 15 SECTOR 2B del Distrito Veintiséis de Octubre, para el Periodo 2015-2017, el cual está integrado de la siguiente manera:

- Sra. DOMINGA EMILSEN PALOMINO RAMIREZ PRESIDENTA.
- Sra. MILUSKA ISABEL SERNAQUE CARLIN VICEPRESIDENTA.
- Sra. IRMA JAMALY SERNAQUE CARLIN TESORERA.
- Sra. JENNY ELIZABETH CASTILLO TIMANA SECRETARIA.
- Sra. ROSA AMELIA NOE AGUILAR FISCAL.
- Sra. ROSA VERONICA QUISPE YAMUNAQUE VOCAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento, lo expuesto en la presente Resolución al Comité de Vaso de Leche Rudy Rodríguez II; a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y SS PP; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; al Área de Imagen Institucional; y, al Programa del Vaso de Leche.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



C.P.C. Praxedes Huacsumanga Huamán
ALCALDE

